

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AI: 363/2021
NATURALEZA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JOSÉ JESÚS JARAMILLO PLITT
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES.
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2016-00149-00

I. ASUNTO

Procede el despacho a resolver la solicitud de terminación del proceso formulada por Colpensiones mediante memorial de fecha 6 de agosto de 2019.

II. CONSIDERACIONES

Madiante auto No. 2096 del 19 de noviembre de 2019 el despacho corrió traslado de la solicitud de terminación del proceso formulada por la entidad accionada a fin de que se informa por el actor, sobre el pago efectivo del crédito liquidado a la fecha, sin embargo, la parte ejecutante guardó silencio.

Amén de lo anterior advierte esta cédula judicial que si bien LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, con su escrito tendiente a terminar el proceso por pago total de la obligación allegó la Resolución No. sub 127088 del 22 de mayo 2019 a través de la cual dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Octavo Administrativo de Descongestión del Circuito de Manizales; no acreditó haber cancelado el valor total del crédito adeudado a la fecha de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., razón por la cual se rechazará su solicitud.

Finalmente, el despacho procederá a requerir al ejecutante a fin de que designe un abogado de confianza para que ejerza su representación en el presente proceso, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el profesional del derecho Alexander Campos Villamil.

Por lo expuesto el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGASE la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación formulada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.

SEGUNDO: CONTINÚESE con el trámite normal del proceso.

TERCERO: REQUIÉRESE a la parte ejecutante a fin de que designe un abogado de confianza para que ejerza su representación judicial en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 51** notifico a las partes la providencia anterior, hoy **09/04/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATERO ARIAS
Secretario